

PARA: ÁREA COMERCIAL Y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.

ASUNTO: POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO GARANTÍA PRENDA EN EFECTIVO.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE MAYO DE 2024.

1.- Objetivo.

Se da a conocer el procedimiento para la constitución de la garantía de prenda consistente en dinero en efectivo.

2.- Definición.

Contrato por medio del cual el fiado, contratante, y/o el obligado solidario entregan en calidad de Prenda, a la Institución una determinada cantidad de dinero en efectivo, con la finalidad de garantizar las responsabilidades que pudieran surgir a su cargo, derivadas de la expedición de una fianza o seguro de caución emitida en respaldo de obligaciones del fiado o contratante, otorgándole a la Institución la posesión del dinero y la facultad de aplicarla para pagar en su caso, una reclamación o siniestro que pudiera presentarse con cargo a la fianza o seguro de caución por la que se constituyó.

Este tipo de garantía será aceptada para todos los ramos y para cualquier importe.

La calificación de esta garantía es de 1.00 de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.- Devolución.

La devolución de la prenda otorgada como garantía procederá una vez que la fianza o seguro de caución se encuentre debidamente cancelado mediante la autorización expresa por parte del Beneficiario o Asegurado o mediante el documento que acredita el cumplimiento de la obligación garantizada.

En ningún caso procederá la devolución cuando el fiado o contratante se encuentre en alguno de los siguientes puntos:

- La fianza o seguro de caución haya sido cancelado de forma administrativa.
- El cliente tenga algún adeudo con la Institución ya sea por primas pendientes, reclamaciones o siniestros, o cualquier otro.
- La devolución de la prenda se realizará 2 días hábiles posteriores a partir de la recepción de los documentos completos en el caso de Pesos y 3 en el caso de Dólares.

4.- Puntos adicionales a considerar.

El Área de Garantías será la responsable de:

- 4.1.-Validar y autorizar la sustitución de prenda en efectivo por otro tipo de Garantía.
- 4.2. Enviar, en el 1er bimestre del año, los comprobantes de retención de impuestos de los Deudores Prendarios que así lo requieran por conducto del Área Comercial.
- 4.3. Se dispondrá del monto de la prenda a favor de la Institución por solicitud de la Sub-Dirección Jurídica derivado de una reclamación o siniestro y ésta se hará del conocimiento del Área Comercial.
- 4.4. El área de Garantías enviará de forma mensual una relación de los depósitos no identificados para que el área Comercial intente reconocerlos y constituir la Garantía o solicitar el Traspaso al área de Primas.

5.- Procedimiento.

1. Carga en sistema.

- 1.1 El Área Comercial capturará la garantía en el sistema, generando así la referencia bancaria para el depósito en efectivo, misma que tendrá una vigencia de 7 días naturales. La garantía se registrará al Deudor Prendario, ya sea Fiado, Contratante u Obligado Solidario.

En caso de que la Prenda sea proporcionada por alguien distinto al Fiado o Contratante, dicha persona deberá firmar el Contrato prenda como Deudor Prendario, el Contrato Solicitud para la expedición de fianzas e integrar su expediente como Obligado Solidario.

- 1.2 El sistema generará un correo que será enviado al Área de Garantías, en el cual se notificará la creación de una garantía de prenda misma que tendrá estatus de "por constituir".
- 1.3 El Área Comercial proporcionará al fiado, contratante o deudor prendario la referencia para que haga el depósito en las cuentas bancarias que se mencionan a continuación.

Depósitos en pesos	Depósitos en dólares	Depósitos en dólares desde el extranjero
Banco: BBVA Bancomer	Banco: Banco Nacional de México SA	Banco: CITIBANK, N.A.
Convenio CIE: 712302	SWIFT: BNMXMXMM	SWIFT: CITIUS33
Cuenta: 0152872080	Cuenta: 8709701690	ABBA: 021000089
Clabe: 012180001528720805	Clabe: 002180087097016906	Cuenta: 36205577
		Sucursal No. 940

1.4. El Área Comercial, al contar con copia del comprobante del depósito, lo ingresará en la garantía creada. El sistema automáticamente generará y enviará un correo dirigido al Área de Garantías en el cual se solicita la constitución de la garantía, es indispensable cargar el comprobante ya que, de lo contrario, el sistema no generará dicho correo.

1.5. El Área de Garantías validará que el depósito haya sido ingresado en la cuenta bancaria, de ser así, procederá a constituirlo y enviará al Área Comercial la confirmación.

1.6. Si el depósito está "Salvo buen cobro", el Área de Garantías validará la cuenta constantemente, notificando al Área Comercial cuando el depósito ingrese a la cuenta o sea rechazado.

1.7. Una vez verificado el ingreso del depósito por el Área de Garantías y confirmado, el Área Comercial emitirá la fianza o seguro de caución y ligará la prenda correspondiente.

2. Inversión.

2.1. El Área Comercial celebrará con el fiado, contratante y/o deudor prendario el Contrato de prenda correspondiente. Este contrato deberá ser firmado por cualquier integrante del Área Comercial que cuente con los poderes para tal efecto.

Para cada fianza o seguro de caución se deberán firmar tres juegos de contrato de prenda.

2.2. El Área Comercial enviará, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la emisión de la fianza o seguro de caución, por valija al Área de Garantías un juego en original del Contrato de Prenda debidamente firmado para dar trámite a la inversión del dinero.

2.3. El Área Comercial enviará un correo al Área de Garantías, solicitando la inversión del dinero, en donde se especificará lo siguiente:

- Asunto: "Inversión de Prenda en Efectivo. - Nombre del Fiado o Contratante"
- Nombre y RFC del Fiado o Contratante.
- No. Fianza o Seguro de Caución (Validar que la póliza o certificado esté vigente).
- Importe de la Garantía.
- Moneda.
- No. de la Guía (con la cual se envía el Contrato de Prenda original)

2.4. El Área de Garantías validará que la fianza o seguro de caución se encuentre vigente en el sistema, que el monto afianzado o asegurado coincida con el establecido en el Contrato de Prenda y con el depósito bancario, en caso contrario solicitará la aclaración al Área Comercial.

2.5. No se garantizará ninguna tasa de interés para el Fiado, contratante y/o deudor prendario, ésta será la que se genere conforme al portafolio de inversión.

3.- Devolución del depósito.

3.1.- Cuando la fianza o seguro de caución se encuentre debidamente cancelada el Área Comercial solicitará al Área de Garantías la devolución de la prenda, a través de un correo que indique lo siguiente:

- Asunto: Devolución de Prenda en Efectivo. - Nombre del Fiado o Contratante
- Nombre y RFC del Fiado o Contratante.
- No. Fianza o Seguro de Caución cancelado.
- Importe de la Garantía.
- Moneda.
- CLABE Interbancaria
- Adjuntar copia legible del estado de cuenta con máximo tres meses de antigüedad donde el titular de la misma sea el Deudor Prendario (Fiado, contratante u Obligado Solidario) y se observe la cuenta clabe.
- Adjuntar carta de solicitud de devolución de la prenda e Identificación legible del firmante mismo que se encuentra como anexo "C" en el Contrato Prenda.

3.2. Cuando se trate de una prenda en dólares, se deberá anexar además de lo mencionado en el punto 3.1, una carta del deudor prendario, en hoja membretada, con los siguientes datos:

- Nombre del banco corresponsal.
- No. de Cuenta
- Clave ABA o Código Swift
- Nombre completo del titular de la cuenta bancaria.

3.3. El Área de Garantías validará la documentación recibida y, en su caso, a través del Área de Tesorería y SURA, realizará la devolución de la garantía más los intereses que se hubieran generado. Una vez que se cuente con la confirmación de la devolución, el Área de Garantías enviará al Área Comercial la confirmación de la operación a través de correo electrónico.

3.4. Aquellas prendas que no se hayan invertido o se hayan invertido sin contrato se devolverán sin intereses.

3.5. El Área de Garantías registrará la baja de la garantía en el sistema.

4.- Reasignación de Prenda en Efectivo:

4.1. El Área Comercial solicitará la reasignación de una prenda en efectivo, al Área de Garantías, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El fiado o contratante solicita una nueva fianza o seguro de caución con monto igual a la prenda invertida.

- b. El fiado o contratante solicita una nueva fianza o seguro de caución con monto menor a la prenda invertida y pide que la diferencia se devuelva.
- c. El fiado o contratante solicita una nueva fianza o seguro de caución con monto mayor a la prenda invertida por lo que realizará un depósito por el importe complementario.
- d. Cuando dos o más garantías invertidas de un mismo fiado o contratante se suman para garantizar una o varias fianzas o seguros de caución nuevos.

Nota: Se deberán firmar nuevos contratos de prenda por el monto total que cubra la nueva fianza o seguro de caución.

Los intereses generados pueden ser utilizados para la nueva garantía si así lo requiere el Deudor prendario (Fiado, contratante u Obligado Solidario) por escrito.

4.2. El Área Comercial enviará al Área de Garantías lo siguiente:

- Un juego en original del Contrato de prenda de la nueva fianza o seguro de caución.
- Copia de la confirmación del depósito (sólo en caso de existir un aumento en la prenda).
- Copia legible del estado de cuenta donde el titular de la misma sea el deudor prendario y se observe la cuenta clabe.
- Carta en original de la autorización por parte del fiado o contratante para la reasignación utilizando el formato que se incluye a continuación.



4.3. El Área Comercial enviará un correo al Área de Garantías con los siguientes elementos:

- Asunto: "Reasignación de Prenda en Efectivo. - Nombre del Fiado o Contratante"
- Nombre y RFC del Fiado o Contratante.
- Número de Fianza o Seguro de caución cancelada.
- Número Fianza o Seguro de caución vigente a reasignar.
- Importe de la Garantía
- No. de la CLABE Interbancaria
- Adjuntar copia del estado de cuenta donde el titular de la misma sea el deudor prendario y la carta de reasignación.

4.4. El Área de Garantías validará que la fianza o seguro de caución anterior se encuentre debidamente cancelada y la nueva se encuentre vigente en el sistema.

4.5. El Área de Garantías enviará al Área Comercial la confirmación de la operación del importe devuelto, o bien, el motivo del rechazo, a través de un correo electrónico.

A t e n t a m e n t e.

Gerencia de Reaseguro y Garantías.

Bitácora de Actualizaciones.

Nº y fecha de actualización	Motivo	Detalle de la actualización
6º mayo 2024	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización de formato 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se actualizó el formato de reasignación de garantía.
5º noviembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cuenta en dólares 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se agregó en el punto 5 numeral 1.3 la cuenta para depósitos en dólares desde el extranjero.
4º octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsables y Cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización de área Responsable y Cuentas bancarias
3º enero 2019	<ul style="list-style-type: none"> ■ Contratos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización de Contratos de Prenda
2º mayo 2016	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización formatos de Prenda 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio México D.F por Ciudad de México
1º abril 2015	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio de Logo Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se agregó el logo institucional y actualizaron formatos